



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ROCAFUERTE

Comparecen a la suscripción del presente convenio Marco de Cooperación interinstitucional, por una parte, El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Regional 4, representado por la Directora Regional, Ing. Karina Arteaga Muñoz conforme consta en la acción de personal que se agrega, entidad que, para objeto de este convenio se le denominará "EL INPC" y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte, representado por su Alcalde, el Sr. Dimas Pacífico Zambrano Vaca, y la Procuradora Síndico Municipal (E), Abogada María Gioconda Calderón Santana, representantes legal y judicial respectivamente, de conformidad a lo que dispone el artículo 60 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, conforme se prueba con documentos que se adjuntan, a quienes en adelante se les denominará el "GAD MUNICIPAL". Las partes declaran de manera expresa que comparecen a la suscripción del presente instrumento en forma libre y voluntaria, actuando en todo momento de buena fé, sometiéndose a las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en Registro Oficial N° 618, de 29 de junio de 1978, tiene entre sus funciones y atribuciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país;
- 1.2. Mediante Decreto Legislativo, el 30 de septiembre de 1852, se crea el Cantón Rocafuerte.



- 3.2. Nombramiento de la Señora Directora de la Regional 4 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- 3.3. Nombramiento del Señor Alcalde del Cantón Rocafuerte;
- 3.4. Nombramiento de la Señora Procuradora Síndico Municipal (E) del Cantón Rocafuerte.

CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

- 4.1. El presente Convenio Marco entre el GAD MUNICIPAL y el INPC, tiene por objeto impulsar una política de cooperación que permita coordinar y articular acciones conjuntas para gestionar y destinar recursos financieros, humanos y técnicos a favor de la recuperación, protección, conservación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Cantón Rocafuerte, especialmente en su casco central.

QUINTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- 5.1. Desarrollar proyectos que favorezcan a la puesta en valor del Patrimonio Cultural del Cantón Rocafuerte, los que podrán recogerse en convenios específicos que se agregarán al presente convenio.
- 5.2. Facilitar en su jurisdicción la recuperación de información para los respectivos proyectos e inventario Nacional.
- 5.3. Participar en forma conjunta, coordinada y cofinanciada en el rescate del Patrimonio Cultural del Cantón Rocafuerte.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De conformidad con el objeto del presente Convenio Marco, las partes establecen como sus obligaciones, las siguientes:

6.1. COMPROMISOS DEL INPC:

1. Determinar a través del equipo técnico del INPC R4 y conjuntamente con los técnicos del GAD MUNICIPAL, los criterios rectores en los proyectos que de común acuerdo se emprendan

Handwritten signature and initials



instituciones intervinientes harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logre superar el acontecimiento en un plazo máximo de sesenta días, se dará por terminado el presente convenio de mutuo acuerdo entre las partes.

8.2. Para los efectos de esta cláusula se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito las determinadas en el artículo 30 de la codificación del código civil.

NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN.-

9.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual periodo, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio. La comunicación necesaria para su renovación se deberá realizar 60 días antes de su conclusión.

DECIMA.- CONVENIOS COMPLEMENTARIOS, MODIFICATORIOS

10.1. Para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, las partes, conforme a los requerimientos que se suscitaren, podrán suscribir convenios complementarios o modificatorios que puntualicen las necesidades en las diversas fases de ejecución, sin que ello implique cambio de objeto de este instrumento; dejando abierta la posibilidad de adhesión al mismo de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que puedan apoyar o colaborar con su contingente técnico y financiero para la consecución del objeto de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-

11.1. El presente convenio terminará por cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, dentro del plazo estimado para el mismo.

11.2. De requerirse un nuevo plazo o estipularse otro tipo de compromisos que no afecten el objeto del convenio, previo acuerdo de las partes podrá suscribirse un Convenio Modificatorio que permita dar el alcance que se necesite.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



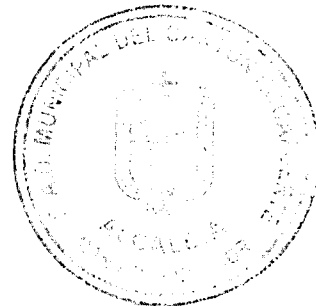
DECIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

14.1. Para constancia de lo acordado, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben el presente convenio, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Rocafuerte, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

Karina Arteaga Muñoz

Ing. Karina Arteaga Muñoz
DIRECTORA REGIONAL 4 INPC

Dimas Pacífico Zambrano V.
Sr. Dimas Pacífico Zambrano V.
ALCALDE GAD MUNICIPAL
ROCAFUERTE



CITADANO
NOMBRE MUÑOZ KARINA CECILIA
MANABI/CHONE/CHONE
01 OCTUBRE 1976
000-0142-000
MANABI CHONE
CHONE



CONDICIONA***** 91113V1112
CASADO JHON ASTURO ALAVA INTIACU
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DIMAS ORIEL ARTEAGA
VICENTA LUCINDA MUÑOZ
CHONE 17/01/2018

0439487



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0278

1305291997

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ARTEAGA MUÑOZ KARINA CECILIA

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONE

PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ministerio del Poder Judicial
Patrimonio Cultural



Ministerio
de Relaciones
Laborales

ACCIÓN DE PERSONAL

No. **0470489**

Fecha: **Martes, 02 de Diciembre de 2014**

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

No. **MEMORANDO 0308-DE-2014-INPC**

FECHA: **Martes, 02 de Diciembre de 2014**

ARTEAGA

MUÑOZ

KARINA CECILIA

APELLIDOS

NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1305291997

Lunes, 01 de Diciembre de 2014

EXPLICACIÓN:

Licenciada Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, de conformidad a lo que determina el Artículo 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el cuarto inciso del Artículo 51 del Reglamento General a la LOSEP, y artículo 17 literal c), de la Ley Orgánica de Servicio Público publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, Año I de 06 de octubre del 2010 en concordancia con el Artículo 17 literal c) del Reglamento General a la LOSEP, vista Resolución No. 018-DARH-2014 del 02 de diciembre del 2014, en uso de sus atribuciones legales. RESUELVE: ACOGER EN COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION y NOMBRAR DIRECTORA TECNICA DE AREA de la Dirección Regional Zona 4 del INPC, a la Ingeniera **KARINA CECILIA ARTEAGA MUÑOZ**, para que labore en la Dirección Regional Zona 4 del INPC con sede en la ciudad de Portoviejo. Nombramiento que rige a partir del 01 de DICIEMBRE del 2014.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ 0,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACIÓN PROPUESTA

DESCONCENTRADO
 PROCESO: _____
 SUBPROCESO: **DIRECCIÓN REGIONAL ZONA 4**
 PUESTO: **DIRECTORA TÉCNICA DE AREA**
 LUGAR DE TRABAJO: **PORTOVIEJO**
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: **2.546,00**

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. *[Signature]*
 Nombre: **Lcda. Soraya Analuisa Estévez**
 Resp. De Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


*Recibido
 Lucía Chiriboga Vega
 Dic/02/14*

f. *[Signature]*
 Nombre: **Lcda. Lucía Chiriboga Vega**
AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. **001265** Fecha **02 DIC 2014**

REGISTRO Y CONTROL

f. *[Signature]*

 Dirección de Recursos